CONTRATO 06/2014
Modalidad de Contratación:
CONSTRUCCION DE AULA COLEGIO NACIONAL DON LEONARDO RODOLFO SALCEDO
Modalidad: Contratación Directa Nº. 06/2014
IDE: 281142

Entre la Municipalidad de San Bernardino ubicada en el Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Esc. Ramón Zubizarreta Zaputovich Intendente Municipal, de la ciudad de San Bernardino con domicilio en 14 de Mayo y Avda. Luís F. Vaché, de la misma ciudad, en adelante la Municipalidad denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: SICAN CONSTRUCCIONES, con RUC: 2435291-8 domiciliada en la ciudad de Yaguaron Dpto. de Paraguarí sito: Potrero c/Ruta 1 Mcal F.S Lopez, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. SIMON CANDIA ROLON, con Cédula de Identidad N°: 2.435.291, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE AULA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "***CONSTRUCCION DE AULA***" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

- El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

Nº	RUBRO	UN	CANT.	P UNITARIO	P TOTAL
1	Preparación de la obra				
	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	63.7	5.000	318.500
	c- Replanteo	M2	63.7	7.000	445.900
4	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	14	400.000	5.600.000
5	Estructura de H° A° :				-
	b2- Vigas y dado de H° A°	M3	0.82	2.000.000	1.640.000
	d- Encadenados de H° A°	M3	2.17	2.000.000	4.340.000
6	Muros de nivelación :				-
	a- De 0,45 cm.	M2	3.6	170.000	1.332.000
	b- De 0,30 cm.	M2	7.5	120.000	900.000
	c- De 0,60 cm.	M2	0.6	250.000	150.000
7	Relleno y apisonado de interiores	M3	23.3	100.000	2.330.000
8	Aislación asfaltica :				-
	a- De paredes	M2	6.4	60.000	384.000
9	Muros de elevación :				-
	b- De 0,15 para revocar	M2	3.4	110.000	374.000
	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34.5	160.000	5.520.000
	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13.5	150.000	2.025.000
	e- De 0,15 a una cara visto de ladrillos comunes	M2	34.3	120.000	4.116.000
	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12	20.000	240.000
10	Pilares :				
	b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	6.6	200.000	1.320.000
12	Techo :				-
	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	90.5	250.000	22.625.000
	d- Viga de madera y planchuela en galeria	GL	1	4.000.000	4.000.000
13	Revoques :				-
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	64.3	30.000	1.928.000
	e- De viga cumbrera de H° A°	M2	10.3	35.000	360.500
14	Contrapiso de H° de cascotes	M2	58	40.000	2.320.000
15	Piso de baldosa calcarea	M2	58	80.000	4.640.000
16	Zocalo calcareo	ML	34	50.000	1.700.000
17	Aberturas de madera :				-
	b- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN	1	1.500.000	1.500.000
18	Aberturas metálicas :				-
	a- Ventanas tipo balancines	M2	6.84	400.000	2.736.000
19	Alfeizar de ventanas :				-
	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	5	20.000	100.000
20	Pinturas :				-
	a- De paredes a la cal	M2	64.3	15.000	964.500
	c- de pilares vistos con antimoho	M2	11.9	15.000	178.500
	e- De viga cumbrera a la cal	M2	10.3	15.000	154.500
	f- De abertura metalica con pintura sintetica	M2	6.84	20.000	136.800

	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	111.3	15.000	1.669.500
	h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	90.5	20.000	1.810.000
	i- De abertura de madera c0n barniz	M2	5.5	20.000	110.000
23	Vidrios dobles	M2	6.84	150.000	1.026.000
34	Desague Pluvial				-
	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	23	70.000	1.610.000
36	Instalación eléctrica	GL	1	2.300.000	2.300.000
37	Artefactos electricos	GL	1	4.100.000	4.100.000
40	Mobiliarios :				-
	a- Pizarrones	UN	1	1.395.300	1.395.300
41	Limpieza final	M2	60	10.000	600.000
	Precio Total				**89.000.000**

PRECIO TOTAL: 89.000.000 IVA INCLUIDO (ochenta y nueve millones)

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la "CONSTRUCCION DE AULA" son de 89.000.000 IVA INCLUIDO (OCHENTA Y NUEVE MILLONES)

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de San Bernardino que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de San Bernardino, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2014"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

La Municipalidad de San Bernardino; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución**.**

Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30% del monto del contrato, para lo cual la empresa deberá presentar una garantía por el monto total del anticipo y una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (10%). EL Anticipo será descontado de las Certificaciones de Obras aprobadas por la por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Cnel. Martínez. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 90 (noventa) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa**.**
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------
12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de San Bernardino, 03 del mes de noviembre del año dos mil catorce.----------

Mirta Isabel Dure G.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO • INTENDENCIA •

Ramón Zubizarreta Z.
Intendente Municipal

SICAN
CONSTRUCCIONES

……..
SIMON CANDIA ROLON
FIRMA ADJUDICADA: SICAN CONSTRUCCIONES